



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00479

ACTA NUMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTIDOS (13-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Alcalde Municipal en Funciones, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, **LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES** y **LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Segundo, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejel Suplente del Concejel Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se pone a la vista del Honorable Concejo Municipal el **ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 41-2,022** de fecha **11 de febrero del año 2,022**, Acuerdo de traslado de competencia de la administración de tránsito a la municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo de mérito, se hace necesario emitir el acuerdo de este Concejo Municipal, en el que exprese la aceptación de traslado de competencia de la administración de tránsito realizada por el Organismo Ejecutivo, el que deberá ser publicado en el Diario de Centro América, por lo que debe de disponerse lo que en ley corresponda. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en lo que para el efecto establecen los artículos 3, 9, 33 inciso a) d) i), sub incisos aa) del artículo 35 (reformado por el artículo 7 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República) Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) Aceptar el traslado de competencia de la administración de tránsito realizada por el Organismo Ejecutivo a la Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuyo texto se tiene a la vista y ha sido leído en su totalidad en la presente sesión. II) Ordenar el archivo del documento que contiene el **ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 41-2,022** de fecha **11 de febrero del año 2,022**, de traslado de competencia de la administración de tránsito a la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, como anexo del presente acuerdo. III) Publíquese el presente acuerdo en el Diario de Centro América para los efectos de ley. IV) Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **TERCERO:** Nery Rolando Archila Orellana, Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del **CONTRATO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (06-2022) ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN DE TRES TONELADAS PARA USO DE LA OBRA SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUSTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 16150856**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor **BYRON OMAR ORELLANA JOACHÍN** quien actúa en calidad de propietario de la empresa denominada **MULTISERVICIOS J.R.**, por un monto total de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q.84,000.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA–). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00480

Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:**

I) APROBAR, la suscripción del **CONTRATO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (06-2022) ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN DE TRES TONELADAS PARA USO DE LA OBRA SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUSTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 16150856**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor BYRON OMAR ORELLANA JOACHÍN quien actúa en calidad de propietario de la empresa denominada MULTISERVICIOS J.R., por un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q.84,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA. **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito. **IV)** Cúmplase. **CUARTO:** Nery Rolando Archila Orellana, Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del **CONTRATO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (08-2022) COMPRA DE CEMENTO TIPO PORTLAND PARA LOS DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE GUSTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 16130421**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor MARVIN YOVANI ARCHILA ORELLANA quien actúa en calidad de propietario de la entidad FERROGUASTA, por un monto total de SETECIENTOS SETENTA MILL QUETZALES (Q.770,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:**

I) APROBAR, la suscripción del **CONTRATO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (08-2022) COMPRA DE CEMENTO TIPO PORTLAND PARA LOS DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE GUSTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 16130421**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor MARVIN YOVANI ARCHILA ORELLANA quien actúa en calidad de propietario de la entidad FERROGUASTA, por un monto total de SETECIENTOS SETENTA MILL QUETZALES (Q.770,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA. **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito. **IV)** Cúmplase. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, alcalde Municipal, que es necesario y urgente nombrar a las personas que son necesarias para el funcionamiento de la municipalidad en los renglones respectivos. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00481

volumen de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ... y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se tiene a la el expediente laboral siguiente:

<u>Numero</u>	<u>Nombre completo</u>	<u>Renglón</u>	<u>Inicio de contrato</u>	<u>Finalización de contrato</u>	<u>Salario</u>
01	ANA GABRIELA ORELLANA CRUZ	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1870.00
02	JORGE ENRIQUE ARGUETA DE LEON	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1700.00
03	ENNER DAMASO HERNANDEZ GARRIDO	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1700.00
04	HELLEN CELESTE MARROQUIN CORADO	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1870.00
05	MAGDALENO RAMOS	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1870.00
06	MARVIN YOVANI ORELLANA RAMOS	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1870.00
07	MARITZA YANETH CARRANZA DE LIMA	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1870.00
08	CESAR AUGUSTO VARGAS CORONADO	029	1/02/2022	15/12/2022	Q 1870.00
09	ESVIN VALENTIN SANCHEZ ISLA	029	1/02/2022	31/12/2022	Q 2500.00

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, **RESUELVE:** **I) APROBAR**, la suscripción de los contratos de las personas descritas en el presente punto resolutive. **II)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por AXELY ICEYDA DUARTE LOPEZ, por medio del cual requiere ayuda para la instalación de los servicios de Agua potable, drenajes y energía eléctrica en su casa de habitación... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibida la solicitud presentada formándose el expediente. **II) PREVIO** a darle tramite a lo solicitado, que la Dirección Municipal de la Mujer realice Estudio Socio Económico para determinar si la persona solicitante es de bajos recursos económicos. **III)** Notifíquese. **SEPTIMO:** Se pone a la vista del Honorable Concejo Municipal la solicitud presentada por el Ingeniero JUAN FERNANDO PINEDA Constructora IMESA, S.A., por medio de la cual comparte que están planificando lotificar el terreno ubicado en Barrio Los Llanos, Municipio de Guastatoya, El Progreso. Considerando que es una excelente oportunidad para apoyar a la economía y al crecimiento del Municipio de Guastatoya, por lo que buscan brindar la oportunidad a los Guastatoyanos de poder adquirir un lote propio en esta lotificación, la cual cuenta con un aproximado de 180 lotes. Para poder continuar con la planificación del mismo, se permite solicitarles que les puedan apoyar con otorgar una carta de compromiso, en el cual indican que nos estarán

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00482

apoyando con proveer el servicio de agua potable como servicio de drenajes a cada lote. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en lo que para el efecto establece el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) Se tiene por recibida la solicitud presentada por Juan Fernando Pineda de Constructora IMESA, S.A., formándose el expediente de mérito. II) En cuanto a lo solicitado, esta Municipalidad adquiere el compromiso en proveer el servicio de agua potable y de drenajes a cada lote, que serán parte de la lotificación que estará ubicada en Barrio Los Llanos, Municipio de Guastatoya, El Progreso, tal como lo solicita el Ingeniero Juan Fernando Pineda; toda vez que debemos velar por el bien común de los vecinos de nuestro municipio, en el momento que sea adquirida la licencia de urbanización respectiva. III) Notifíquese. **OCTAVO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal pone la vista del Concejo, el OFICIO DMP-40-2022 de fecha 18 de Febrero de 2022s presentado por el Director Municipal de Planificación Edgar Aníbal Chávez Palencia, por medio del cual evacua el previo otorgado en el punto décimo quinto del acta 83-2021, referente a la solicitud de la Autorización de Parcelamiento urbano Denominado “LOTIFICACIÓN BELLO HORIZONTE” de una Finca propiedad del señor MATIAS APARICIO VASUEZ GOMEZ; en el cual adjunta el oficio sin número de fecha 18 de Febrero de 2,022 suscrito por el ingeniero civil Carlos Ramiro Ortega Lima supervisor de obras de esta municipalidad, en donde emite informe (el cual se agrega al presente punto escaneado).



Guastatoya, 18 de febrero del 2022

Sr.
Edgar Chávez
Dirección Municipal de Planificación
Municipalidad de Guastatoya, El Progreso

Por este medio me dirijo a usted y de manera muy atenta deseándole éxito en los labores que realiza, el motivo de la presente es para presentar un informe de aspectos técnicos para la autorización del parcelamiento urbano BELLO HORIZONTE para lo cual se describe a continuación las observaciones que se pudieron determinar:

- No se observa plano de ubicación y localización de la urbanización, en donde debe de indicar las vías de acceso de la misma respecto la comunidad donde esta ubicada.
- En el plano 1/4 indica en el lado oriente la ubicación de la línea férrea por lo que se debe de indicar por escrito que se considero el derecho de vía férrea correspondiente a 50 pies del centro de la misma hasta el límite de la urbanización.
- En el plano 2/4 se muestra la red de alcantarillado sanitario el cual se observa que terminara en un sistema de tratamiento de aguas servidas, por lo que no se observa planos constructivos de dicha planta y tampoco la disposición final de las aguas servidas, por lo que se recomienda presentar planos de dicha obra y memoria de calculo de la misma que garantice la eficiencia de la remoción de la contaminación y así indicar la disposición final del afluente de dicha planta, también se puede observar que la conexión de los registros domiciliarios están en el sentido contrario al flujo del colector, principal, presenta perfiles de drenaje sanitario dado que el terreno es quebrado para poder verificar si se cumplirá con dicho servicio para toda la urbanización.
- En el plano 3/4 se muestra la red de hidráulica de agua potable, en el cual se muestra un circuito cerrado alimentado de un pozo mecánico, se solicita si este construido dicho pozo presenta informe avalado por profesional competente de las características del pozo (profundidad, nivel estático y dinámico aforo y examen físico químico y microbiológico), si no existiera dicho pozo aun construido presenta estudio hidrogeológico que garantice el vital liquido para la población a servir según los requerimientos mínimos del departamento de aguas de la municipalidad de Guastatoya.
- Cabe mencionar que no existe plano si se mejoraran las calles con balasto o carpeta de rodadura como adoquín o pavimento, indicar cual será el tratamiento que llevarán las mismas.



- No se observa cual será la forma de la evacuación de las aguas pluviales y los puntos de desfogue final, los cuales no deberá de perjudicar a vecino en dicho punto así como también en el lado oriente dicha línea férrea no cuenta con desfogue pluvial de la misma dado que colinda con lotes para su venta.
- Según el reglamento de construcción de la municipalidad en el artículo 29 “ÁREAS DE USO COMUN” deberá indicar según la lotificación en mención las siguientes áreas como mínimo: el área mínima de caminamiento peatonal y vehicular deberá ser como mínimo el 10% del área total de la finca, área deportiva 5% del área de lotes, área de cobertura vegetal el 10% del área de lotes y área social el 3% del área total de la finca, dichas áreas deberán ser entregadas a la municipalidad para dicho usos en el futuro.
- Presenta presupuesto de los trabajos a realizar.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

ATENTAMENTE
ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Céd. 7116

POR TANTO: El Concejo Municipal, en base a lo argumentado por el supervisor de obras de esta municipalidad, con las atribuciones que le confiere el Código Municipal y sus reformas. Por unanimidad de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00483

votos, **RESUELVE:** I) Agréguese a sus antecedentes lo informado por la Dirección Municipal de Planificación. II) **PREVIO** a seguir conociendo la petición de HECTOR MIZAEZ VASQUEZ MEJIA quien actúa en representación de su progenitor MATIAS APARICIO VASQUEZ GOMEZ sobre la solicitud de autorización de Parcelamiento urbano Denominado "LOTIFICACIÓN BELLO HORIZONTE" de una Finca de su propiedad, que el mismo cumpla con lo indicado por el supervisor de obras de esta municipalidad mediante el informe que se adjunta al presente punto. III) Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista la petición presentada por SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA, en calidad de MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL, de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA ASENCIO", por medio del cual informa que los trabajos relacionados con el proyecto: **"MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, no se han realizado según el cronograma de ejecución presentado, debido a las constantes lluvias que han azotado la región en noviembre y diciembre del año 2021, asimismo los proveedores de grama sintética se han atrasado en la entrega de la misma; por lo cual se solicita una PRORRORGA de cinco (5) meses. **CONSIDERANDO:** basándose en el artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reformas. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado, agregándose al expediente de mérito. II) Se **APRUEBA por única vez una PRORROGA de CINCO MESES DEL TIEMPO CONTRACTUAL** para finalizar el proyecto **"MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO"** según contrato suscrito, en base a lo manifestado por la Mandataria de la empresa CONSTRUCTORA ASENCIO. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO:** El alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal sobre el oficio DMP. No.47-2022 de fecha 21 de febrero de 2022, por medio del cual el director Municipal de Planificación solicita la aprobación de la modificación del Plan Operativo Anual, la modificación consiste en eliminar el proyecto CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA PATACHE, GUASTATOYA, EL PROGRESO con el número de SNIP 294965 y agregar el proyecto MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA PATACHE, GUASTATOYA, EL PROGRESO con el número de SNIP 295623. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) Se tiene por recibida la petición presentada por el director Municipal de Planificación. II) **SE AUTORIZA** realizar la MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL en el sentido de consiste en eliminar el proyecto CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA PATACHE, GUASTATOYA, EL PROGRESO con el número de SNIP 294965 y agregar el proyecto MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA PATACHE, GUASTATOYA, EL PROGRESO con el número de SNIP 295623, tal como lo solicita dicho director. III) Cúmplase. **DECIMO PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal pone la vista del Concejo, el OFICIO DMP.48-2022 de fecha 21 de febrero de 2022 presentado por el Director Municipal de Planificación Edgar Aníbal Chávez Palencia, por medio del cual evacua el previo otorgado en el punto DECIMO SEXTO del acta 08-2022, referente a la solicitud de la Autorización de Parcelamiento urbano Denominado "Lotificación WILIX" de una Finca propiedad del señor WILLIAM ARCHILA ORELLANA; en el cual adjunta el oficio sin número de fecha 21 de Febrero de 2,022

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL

No. 00484



suscrito por el ingeniero civil Carlos Ramiro Ortega Lima supervisor de obras de esta municipalidad, en donde emite informe (el cual se agrega al presente punto escaneado).



Guastatoya, 21 de febrero del 2022

Sr.
Edgar Chávez
Dirección Municipal de Planificación
Municipalidad de Guastatoya, El Progreso

Por este medio me dirijo a usted y de manera muy atenta deseándole éxito en las labores que realiza, el motivo de la presente es para presentar un informe de aspectos técnicos para la autorización del parcelamiento urbano denominado "LOTIFICACION WILUX" para lo cual se describe a continuación las observaciones que se pudieron determinar:

- En el documento presentado señore SERVICIOS LEGALES MARROQUIN & SOLÍS, ASOCIADOS, en los incisos III al VIII señala haber presentado memoria de cálculo y descriptivas de instalaciones de planta de conjunto y sistema de drenaje sanitario, pozos de visita, sistema de distribución de agua potable y tanque de distribución los cuales no se tuvieron a la vista para realizar la revisión de la papelería, dado que es de vital importancia para determinar si todos los lotes se garantizará el servicio de conducción de las aguas servidas y así también no se observó el lugar donde se realizará el tratamiento final de las aguas servidas, por lo que se debe de adjuntar que tipo de tratamiento se realizará a las aguas servidas y disposición final.
- No se observa planta topográfica de curvas a nivel indicando por donde realizará el desfogeo de las aguas pluviales y definir si el punto de desfogeo no provocará daños a los vecinos en el futuro.
- Dado la magnitud de lotes propuestos no se presentó memoria de cálculo hidráulico que garantice el buen funcionamiento de la red hidráulica, así como no se indica si el lugar donde se ubicará el pozo mecánico ya está construido, se solicita si está construido dicho pozo presentar informe avalado por profesional competente de las características del pozo (profundidad, nivel estático y dinámico aforo y examen físico químico y microbiológico), si no existiera dicho pozo aun construido presenta estudio hidrogeológico que garantice el vital líquido para la población a servir según los requerimientos mínimos del departamento de aguas de la municipalidad de Guastatoya.
- También se puede observar que el tanque de distribución de dicho proyecto será construido al nivel del suelo con paredes de concreto ciclópeo, por lo que se sugiere evaluar si dicho tanque será funcional y dará la presión hidráulica correcta para suministrar el líquido a la red de distribución.



- No se observa plano de ubicación y localización de la urbanización, en donde debe de indicar las vías de acceso de la misma respecto la comunidad donde está ubicada.
- Cabe mencionar que no existe plano si se mejoraran las calles con trazo o carpeta de rodadura como adoquín o pavimento, indicar cual será el tratamiento que llevarán las mismas.
- No se indican el ancho de las calles de dicha lotificación y el ancho de las banquetas.
- Según el reglamento de construcción de la municipalidad en el artículo 29 "ÁREAS DE USO COMÚN" deberá indicar según la lotificación en mención las siguientes áreas como mínimo: el área mínima de caminamiento peatonal y vehicular deberá ser como mínimo el 10% del área total de la finca, área deportiva 3% del área de lotes, área de cobertura vegetal el 10% del área de lotes y área social el 3% del área total de la finca, dichas áreas deberán ser entregadas a la municipalidad para dicho usos en el futuro.
- Presenta presupuesto de los trabajos a realizar.

Agradeciendo desde ya, me suscribo:

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
C- 7118

POR TANTO: El Concejo Municipal, en base a lo argumentado por el supervisor de obras de esta municipalidad, con las atribuciones que le confiere el Código Municipal y sus reformas. Por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Agréguese a sus antecedentes lo informado por la Dirección Municipal de Planificación. II) **PREVIO** a seguir conociendo la petición de WILLIAM ARCHILA ORELLANA sobre la solicitud de autorización de Parcelamiento urbano Denominado "Lotificación EMANUEL" de una Finca de su propiedad, que el mismo cumpla con lo indicado por el supervisor de obras de esta municipalidad mediante el informe que se adjunta al presente punto. III) Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** **Palacio de Gobierno Municipal, Guastatoya, 21 de febrero de 2022, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, CONSIDERANDO:** Que es deber fundamental del Concejo Municipal, establecer incentivos para los trabajadores municipales a efecto de generar en los mismos un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrolle en forma eficaz y eficiente. **CONSIDERANDO:** Que uno de los compromisos contraídos por el Concejo Municipal, está el de otorgar una "Bonificación Municipal Única", durante una reunión sostenida con los servidores de la Municipalidad de Guastatoya, que laboraron durante el fin de semana, sábado 19 y domingo 20 del mes de febrero del año 2022, para realizar trabajos de limpieza y reforestación en el área del paso a desnivel que se encuentra en la entrada de nuestro Municipio, quienes no se encontraban en sus horarios laborales, sin embargo, se hicieron presentes al lugar los dos días indicados a realizar el trabajo referido, y con el propósito de fortalecer y reconocer el esfuerzo laboral a través del establecimiento de incentivos salariales por desempeño. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la disponibilidad financiera de la Municipalidad de Guastatoya, se debe darle cumplimiento a los principios de equidad y justicia social; es atendible otorgar una Bonificación Municipal Única, a los



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00485

servidores de la Municipalidad que comparecieron el fin de semana recién paso a colaborar con la limpieza la reforestación de la entrada a nuestro Municipio y que continúen prestando sus servicios con la debida responsabilidad y prontitud, contribuyendo de esa manera a alcanzar el desarrollo y progreso del municipio; **CONSIDERANDO:** Que, con base a lo expuesto, se hace necesario emitir la disposición legal por medio de la cual se proceda a otorgar una "Bonificación Municipal Única". de acuerdo a la disponibilidad financiera de esta Municipalidad. **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Artículo 35 del Código Municipal y sus reformas; **EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA: Artículo 1. DEL OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN MUNICIPAL ÚNICA.** Establecer una Bonificación Municipal Única, la cual se otorgará a los empleados que trabajaron los días Sábado diecinueve y Domingo veinte, del mes de Febrero del Año Dos Mil Veintidós, dicha bonificación se cancelará en el mes de febrero de dos mil veintidós, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00), a los siguientes empleados:

NO.	NOMBRE	REGLON	CANTIDAD
1	ELDER ALEXANDER ORELLANA DARDON	22	Q250.00
2	WILLIAM ISRAEL ALDANA OLIVA	31	Q250.00
3	MYNOR LEONEL LIMA DIAZ	31	Q250.00
4	ALBERTO SUCHITE PEÑA	31	Q250.00
5	GERSON JOSE ALVAREZ RAMOS	35	Q250.00
6	FRANY GUSTAVO LOPEZ RAMOS	31	Q250.00
7	ERASMO CRUZ BARRIENTOS	31	Q250.00
8	EDGAR ADOLFO BELTETON OSORIO	31	Q250.00
9	CESAR AUGUSTO GUTIERREZ OSORIO	31	Q250.00
10	JULIO CEDAR DEL CID CARIAS	31	Q250.00
11	LUIS REYES REYES	31	Q250.00
12	RUITO CHACON ORELLANA	31	Q250.00
13	PEDRO PORTILLO MARROQUIN	31	Q250.00
14	ERIC AROLD O ALDANA ORELLANA	31	Q250.00

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00486

15	ARNULFO MARROQUIN OLIVA	31	Q250.00
16	JUAN ALEJANDRO CARIAS PEDROZA	31	Q250.00
17	HECTOR ANIBAL DUARTE CORONADO	31	Q250.00
18	MARCO TULIO VALIENTE ALEGRIA	11	Q250.00
29	BYRON RAFAEL MUÑOZ PENSAMIENTO	22	Q250.00
20	SUSAN ANDREA FAJARDO LIMA	35	Q250.00
21	EVELYN PAOLA CAMPOS ORELLANA	35	Q250.00
22	MIGUEL ANGEL MOYA LIMA	31	Q250.00
23	HENRY DANIEL ARAGON AJUALIP	31	Q250.00

empleados contratados bajos diferentes renglones, respectivamente, se hará efectivo en el momento que se creen las planillas de asignación correspondiente. **Artículo 2. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN:** La Dirección de Administración Financiera en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos, presentarán las planillas en donde se detallará los nombres y apellidos de los empleados contratados bajo los diferentes renglones presupuestarios, para la aplicación de la Bonificación Municipal Única. **Artículo 3. VIGENCIA:** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **COMUNIQUESE. DECIMO TERCERO:** El Honorable Concejo Municipal por unanimidad de votos, toma la decisión que la presente sesión no genere el pago de la dieta correspondiente. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con cinco minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Alcalde Municipal en Funciones


ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00487

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

